



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2333-003-2015-00030-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : José Hernán Álvarez Tovar
Demandado : Colpensiones
Asunto : Auto de cúmplase

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 29 de agosto de 2019, mediante la cual se **REVOCÓ** la providencia del 28 de enero de 2016 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda, Subsección A, que mediante providencia de fecha de 29 de agosto de 2019, resolvió:

“Primero: Revocar la sentencia del 28 de enero de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca, en la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuso el señor José Hernán Álvarez Tovar contra la Administradora colombiana de Pensiones. En su lugar,

Segundo: Denegar las pretensiones de la demanda.

Tercero: Sin condena en costas de segunda instancia.

Cuarto: Ejecutoriada esta providencia devolver el expediente al Tribunal de origen, previas las anotaciones correspondientes en el programa “Justicia Siglo XXI”.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial "SAMAI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada